



LA PLATA, - 1 JUL 2010

VISTO el expediente Nº 5811-120671/2010, la Ley Nacional Nº 26206, la Ley Provincial Nº 13688 y el Convenio Marco Nº 299/08, suscripto con fecha 24 de abril de 2008, entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente las Resoluciones Nº 4122/08 y 3536/09 aprobaron la aplicación del Plan de Finalización de estudios y Vuelta a la Escuela en los ciclos lectivos 2008 y 2009 respectivamente;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley de Educación Provincial Nº 13.688, consagran a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado.

Que, en este sentido, el Estado Provincial tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, asegurando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho;

Que, las Leyes de Educación Nacional y Provincial han extendido la obligatoriedad educativa hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria;

Que, en este marco, la Dirección General de Cultura y Educación debe asumir un desafío histórico para el Sistema Educativo Provincial, como lo es generar las condiciones necesarias para que todos los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores accedan, permanezcan y egresen de la escuela secundaria;

Que la inclusión educativa constituye una línea política institucional fundamental de la gestión educativa y determina un objetivo social, político y cultural prioritario en el marco de lo prescripto por las Leyes de Educación Nacional y Provincial;

Que, el Ministerio de Educación de la Nación y Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires han suscripto el Convenio Marco M.E. Nº 299/08, a fin de aunar esfuerzos orientados a promover la educación permanente de jóvenes y adultos, a través del "Plan Nacional de Finalización de Estudios Secundarios para Jóvenes y Adultos" (Plan FineS);

Que, asimismo, el sistema Educativo Provincial viene desarrollando propuestas específicamente destinadas a la finalización de estudios secundarios y vuelta a la escuela, para jóvenes y adolescentes no escolarizados

Que, en tal sentido, el Proyecto de Terminidad Provincial llevado adelante desde el año 2003, a través de los Centros de Orientación y Apoyo (COA), permitió que más de 80.000 adolescentes, jóvenes y adultos pudieran obtener su título de Nivel Medio/Polimodal;

Que, en tanto política de estado, a fin de garantizar el acceso, permanencia y promoción del Nivel Secundario de adolescentes jóvenes y adultos que, habiendo cursado el Nivel Secundario aduden materias, o que no encontrándose escolarizados desean completar cualquier año o ciclo del nivel para reintegrarse en el sistema de educación formal, resulta imprescindible llevar adelante una propuesta pedagógica inclusiva específica;

Que dicha propuesta, constituida por las acciones jurisdiccionales y aquellas articuladas con el Ministerio de Educación de la Nación mediante la implementación del Plan FineS, será llevada a cabo a través del Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e), n) e y) de la Ley Nº 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela, que como anexo Único, el cual consta de (cinco) fojas, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el desarrollo, implementación y coordinación del Plan Provincial de Finalización de Estudios y vuelta a la Escuela estará a cargo de la Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Política Socio-Educativa, la Dirección de Educación de Adultos y/o la que aquella determine para la mejor prosecución de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Subsecretaría de Educación procurará el marco normativo necesario que permita a las Direcciones mencionadas en el Artículo 2º, implementar procedimientos y estrategias que garanticen el desarrollo de las acciones propias de la ejecución del Plan que se aprueba.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Subsecretaría de Educación formulará los lineamientos generales para la capacitación de los agentes involucrados en el Plan Provincial que se aprueba en el Artículo 1º de la presente Resolución.



**ARTICULO 5º-** Determinar que la Dirección Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa será la encargada de implementar la capacitación indicada en el Artículo precedente.

**ARTICULO 6º-** La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación y por el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

**ARTICULO 7º-** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a las Subsecretarías de Educación y Administrativa; a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Educación Primaria, de Educación Técnico Profesional, de Educación Superior y Capacitación Educativa, de Educación Secundaria, de Política Socio-Educativa, de Educación de Gestión, a las Direcciones de Educación de Adultos, de Educación Especial, de Educación Artística, de Educación Física, de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social; Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

1918

RESOLUCION Nº

*[Signature]*  
 DANIEL H. JELNER  
 Director General de Cultura y Educación  
 SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 GOBIERNO DE BUENOS AIRES

*[Signature]*  
 GUSTAVO CORRADI  
 Subsecretario Administrativo  
 Dirección General de Cultura y Educación  
 GOBIERNO DE BUENOS AIRES

*[Signature]*  
 Prof. MARIO N. OPORTO  
 Director General  
 de Cultura y Educación  
 Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
 HORACIO DANIEL CACCIO  
 Director de Planificación, Dirección y Vinculaciones  
 DGCCE



**Plan Fines**  
 Año 2010  
 Adolescentes, Jóvenes y Adultos que adueñan materias del nivel secundario

**Sedes**  
 CENS - Escuelas Secundarias

**CENTROS DE ORIENTACIÓN Y APOYO (COA)**  
 Para la finalización estudios, año o nivel educativo.  
 Año 2010

Finalización de Estudios: Adolescentes, Jóvenes y Adultos que adueñan materias del nivel secundario  
 Volver a la Escuela para alumnos de educación Secundaria de Gestión Estatal, no escolarizados que deseen reintegrarse en el Sistema Educativo

**I. FUNDAMENTACIÓN**

Finalizar el Nivel Secundario constituye un objetivo social, político y cultural prioritario en el marco de lo prescrito por las Leyes de Educación Nacional y Provincial, a la vez que se hace eco de las voces de aquellos que, por diversas razones, no pudieron garantizar su derecho social a la educación, las voces de todos aquellos que no pudieron completar sus estudios.

La obtención del título de nivel medio significa, para los jóvenes y los adultos que aún no lo tienen, un logro personal que confronta un destino que parecía negado. Es un logro personal y a la vez, una práctica de ciudadanía, en tanto que la educación es una apuesta desde el presente y al futuro por una sociedad más justa. En algunos casos, la obtención del título permitirá también contar con nuevas herramientas para desempeñarse en el mercado laboral y un crecimiento de las capacidades productivas del pueblo en su conjunto.

No puede pensarse la inclusión educativa sin referencia al binomio inclusión-exclusión y sin implicarla en el proceso de producción de la desigualdad social. Inclusión es una categoría política. En este sentido se afirma que "quien más y

1918

mejor educación recibe, más y mejor educación demanda." Esta noción parece anunciar la reproducción de un destino sin horizonte de cambio o bien, por el contrario, puede motorizar la necesidad de implementar y consolidar acciones concretas que construyan horizontes de cambio reales. Sobre la base de esta última idea se asientan las concepciones y propuestas de la Provincia de Buenos Aires, ya que las políticas públicas pueden y deben garantizar las estrategias necesarias para la construcción de sociedades más justas e igualitarias. La promoción de la finalización de estudios primarios y secundarios es un acto de justicia que debe construirse junto con los sectores sociales postergados.

La escuela secundaria incluyente rompe con su sello de origen selectivo, para unos pocos, y se moviliza a partir de un mandato democratizador desplegando más y mejores estrategias con el propósito fundamental de garantizar el derecho social a la educación.

Si la falta de estudios de nivel primario y secundario puede leerse en la Argentina del bicentenario como una expresión de una ciudadanía plena negada, la apuesta por un **Plan Provincial de Finalización de Estudios y**

**Vuelta a la Escuela** se constituye, por lo tanto, en una herramienta de un pueblo que no cree en los destinos impuestos.

Los jóvenes y adultos de la Provincia de Buenos Aires que interrumpieron su trayectoria educativa en alguna parte de la secundaria de Gestión Estatal, que no han promovido y no se encuentran matriculados en el ciclo lectivo actual, son los sujetos que considera el **Plan Provincial de Finalización de Estudios**, que también promueve la **Vuelta a la Escuela** de los jóvenes y la continuación de estudios del Nivel siguiente para todos. Está dirigido a un conjunto de potenciales alumnos que deseen acreditar áreas o materias del nivel secundario en todas sus modalidades.

El **Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela** articula el funcionamiento del Plan Nacional **FINES** con el desarrollo de los **Centros de Orientación y Apoyo (COA)** de la Dirección General de Cultura y Educación, a través de dispositivos pedagógicos organizados para facilitar la inclusión de aquellos que no han resuelto su escolarización en los tiempos previstos institucionalmente por el sistema educativo. A su vez, no es un programa aislado, si no que se articula como dispositivo de reintegro con las ofertas históricas del nivel, como las Escuelas Secundarias, los Bachilleratos de Adultos y los CENS, permitiendo a los jóvenes que han interrumpido sus estudios temporalmente **volver a la escuela secundaria**.

El esfuerzo conjunto de la gestión nacional y de la gestión provincial, a través de la implementación de sedes del **Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela** 2010 aspira a una superación de los resultados obtenidos desde 2003 con los COA, multiplicando el impacto total mediante una optimización de la organización y la difusión de la propuesta.

propuesta de Vuelta a la Escuela, ampliando el alcance de la misma a todos los años de la nueva **Escuela Secundaria** de seis años.

## II. PROPÓSITOS DEL PLAN PROVINCIAL

La coordinación de ambas propuestas da origen al **Plan Provincial de Finalización de Estudios y Volver a la Escuela** que tiene como propósitos:

- Dar cumplimiento a la obligatoriedad escolar establecida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13.688.
- Incorporar al sistema como alumnos a los jóvenes y adultos que han abandonado los estudios de Gestión Estatal por adueñar áreas / materias / espacios curriculares para que puedan completar sus estudios secundarios.
- Constituirse en un puente para el reintegro a la escuela, acompañando a los alumnos y/o egresados en su trayectoria escolar a través de un espacio institucional y curricular particular que posibilite la finalización de sus estudios secundarios.
- Definir e implementar formatos escolares que flexibilicen los modelos institucionales existentes con el objeto de generar espacios de enseñanza y de aprendizaje que atiendan a la diversidad de situaciones que presentan los adolescentes, jóvenes y adultos bonaerenses.
- Lograr la implementación coordinada de las acciones destinadas a garantizar la finalización de estudios y el reintegro a la escuela de las dependencias educativas nacionales y provinciales.

## III. SEDES

El **Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela** contará con sedes en **TODOS** los distritos de la Provincia de Buenos Aires y con más de una opción en cada uno de ellos.

Las sedes estarán ubicadas en:

- CENS - Centros de Educación de Nivel Secundario
- Escuelas de Adultos o los Centros fuera de sede que quedan ser habilitados.
- Escuelas Secundarias del Plan Nacional de Becas
- Escuelas Secundarias
- Otras instituciones habilitadas por las Jefaturas de Inspección



La educación para todos y a lo largo de toda la vida, es un derecho social. El cumplimiento de este derecho se expresa en el presente Plan que constituye una oferta educativa concreta y específica para que todos los jóvenes y adultos finalicen sus estudios secundarios.

**El Plan Finés, una respuesta del gobierno nacional**

FinEs es una respuesta del Ministerio de Educación de la Nación que expresa la preocupación del gobierno nacional por fijar políticas educativas que se ocupen de recuperar para todos los ciudadanos y ciudadanas la posibilidad de acceso, permanencia y promoción en todos los niveles y modalidades del sistema, y en particular la decisión de realizar acciones dirigidas a promover la finalización de los estudios primarios y secundarios de jóvenes y adultos.

Para ello convoca al compromiso de los actores del sistema educativo y social en la articulación de estructuras curriculares, en la implementación de modelos institucionales adaptados a las necesidades de los destinatarios, al aprovechamiento de los medios masivos de comunicación para la enseñanza, a la generación de condiciones pedagógicas que favorezcan la permanencia y el egreso de aquellos que tienen pendiente terminar los estudios.

Para 2010 se plantea una etapa que ofrecerá la posibilidad de obtener el título secundario a jóvenes y adultos que hayan cursado el último año del nivel medio o Polimodal, y aduden materias sin haber alcanzado el título.  
Para los años siguientes se plantean acciones para aquellos que no iniciaron o no finalizaron el nivel primario o secundario.

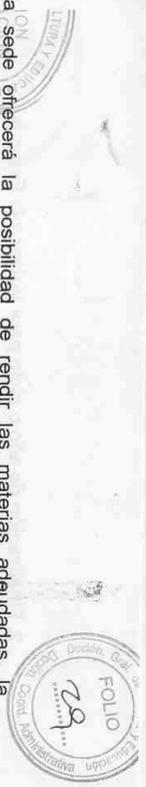
**Los COA de Buenos Aires, una historia ganada en la provincia.**

Preocupada por esta problemática, la Provincia de Buenos Aires ha venido desarrollando desde 2003 su propia estrategia destinada a aportar posibilidades para obtener el título secundario a aquellos que por diversas circunstancias se han visto impedidos de cumplir con esta asignatura pendiente.

Los Centros de Orientación y Apoyo (COA) están destinados a posibilitar la finalización del nivel secundario, en diferentes escuelas ubicadas estratégicamente en el espacio bonaerense. Su constitución fue una respuesta a una de las demandas educativas de los ciudadanos, desde el año 2003.

En el ciclo lectivo 2009 se registraron, en las clases de los COA y FinEs que se implementaron en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, un total de 183.724 inscripciones. Se constituyeron un conjunto de 7.400 grupos, con la consiguiente ocupación de los tutores a cargo del dictado de los módulos.

En vista de los resultados obtenidos durante los años anteriores, la Dirección General de Cultura y Educación ha decidido implementar nuevamente la



Cada sede ofrecerá la posibilidad de rendir las materias adeudadas, la finalización del nivel y la obtención del **título secundario**. Adicionalmente, las sedes en los Centros de Orientación y Apoyo (COA) posibilitarán la finalización de **año o ciclo, a los alumnos de gestión estatal**, y así **volver a la escuela** para completar el nivel en alguna de las diferentes posibilidades que ofrece el sistema educativo.

**IV. ALCANCES DEL PLAN**

**1. Finalización de Nivel Educativo para obtener el título secundario**

Esta opción implica desplegar una propuesta pedagógica destinada a los alumnos que han terminado de cursar la Escuela Secundaria y adeudan materias y/o espacios curriculares.

Para los alumnos egresados en el año 2009, podrán participar del plan cursando las tutorías de las materias que adeudan en el segundo cuatrimestre, debiendo participar de las comisiones de evaluación en su escuela de origen.

- Podrán inscribirse en esta opción los jóvenes y adultos que hayan cursado su escuela secundaria en cualquier escuela del país, en todas sus modalidades y planes de estudio, y no han obtenido su título por aduendar materias y/o espacios curriculares. Los alumnos provenientes de **establecimientos privados** con sede en la Provincia de Buenos Aires podrán participar del programa exclusivamente en las sedes en los Centros de Orientación y Apoyo.
- **Los alumnos egresados en el año 2009, podrán participar del plan cursando las tutorías de las materias que adeudan, debiendo ser evaluados ante comisión en su escuela de origen.**

- Se conformarán grupos de entre 10 y 26 alumnos a los que se les brindará tutorías a cargo de profesores que acompañarán a los alumnos durante las clases y orientarán a los mismos en la evaluación final.
- Las tutorías tendrán una duración de **dos meses** y se organizarán en diferentes horarios de manera de dar respuesta a necesidades especiales que se pudieran presentar.
- Las actividades previstas para el año 2009 se desarrollarán entre los meses de mayo y diciembre.
- Los interesados deberán formalizar la inscripción al Plan en la misma sede en la que recibirán las tutorías.
- Luego de la evaluación final se expedirán las correspondientes certificaciones de las asignaturas o espacios aprobados para su presentación ante la escuela de origen, la que expedirá el Título Secundario respectivo, para la Educación Secundaria

## 2. Finalización de año o ciclo para Volver a la Escuela

**Esta opción implica desplegar una propuesta pedagógica destinada a los Alumnos no escolarizados de gestión estatal que deseen completar cualquier año o ciclo de la escuela secundaria, para reintegrarse en el 2011 en el sistema de educación formal en el curso correspondiente.**

- Esta propuesta se llevara adelante durante 2010 **exclusivamente** en las Sedes del Plan.
  - Los adolescentes y jóvenes que hayan cursado algún año de la Escuela Secundaria o del Tercer Ciclo de la EGB/ ESB, y la abandonaron, tendrán la oportunidad de completar las materias, áreas o espacios curriculares pendientes con el objetivo de recuperar su escolaridad en el 2011 en el año inmediato superior.
  - Se incluyen en esta opción todas las materias, áreas y espacios curriculares de 7º, 8º y 9º año de la EGB, 1º, 2º y 3º año de la Secundaria Básica y 1º y 2º del Polimodal.
  - Se conformaran grupo de entre 10 y 26 alumnos a los que se les brindará tutorías a cargo de profesores tutores que acompañarán a los estudiantes durante las clases y los orientarán para la evaluación final.
  - Las tutorías tendrán una duración de **dos meses** y se organizarán en diferentes horarios de manera de dar respuesta a necesidades especiales que se pudieran presentar.
  - Las actividades previstas para el año 2010 se desarrollarán de mayo a diciembre de acuerdo con el cronograma que remitirán oportunamente las Direcciones Involucradas.
  - Los interesados deberán formalizar la inscripción al plan en la misma sede en la que recibirán las tutorías o en los lugares habilitados por las Jefaturas Distritales.
  - Luego de la evaluación final se expedirán las correspondientes certificaciones de las asignaturas o espacios aprobados para su presentación ante la escuela en la que el interesado desee continuar sus estudios.
- V. COORDINACION Y PROCEDIMIENTOS
- El **Plan Provincial de Finalización de Estudios y Volver a la Escuela** tendrá una coordinación provincial que funcionará en la órbita de la Subsecretaría de Educación.
  - Cada región contará con una Coordinación Regional que funcionará en el ámbito de la Jefatura Regional y estará integrada por una persona

1918

designada especialmente, quien licenciará su cargo de base por Artículo 115 c/, con sueldo, un Inspector referente de Secundaria y un Inspector referente de Adultos, y al menos un Coordinador Administrativo por Distrito.

El Coordinador regional cumplirá funciones entre el 1º de Mayo de 2010 y el 28 de febrero de 2011 y será designado por la Jefatura Regional

Los Auxiliares Administrativos cumplirán funciones en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 2010.

Peribirán un salario equivalente al de un preceptor y cumplirán funciones diariamente durante 4 horas 30 minutos.

Dependerán directamente del Coordinador Regional de Secundaria del Plan.

Serán designados por las Jefaturas distritales con acuerdo de la Jefatura Regional.

- Los horarios de funcionamiento de las sedes se adecuarán a las necesidades de la población a quien va dirigido el proyecto y las disponibilidades del establecimiento en el que funcionará.

- Los adolescentes, jóvenes y adultos interesados se inscribirán directamente en las sedes del **Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela** seleccionadas para, este Plan Provincial, en las **fechas estipuladas** debiendo presentar sólo su **Documento Nacional de Identidad (DNI)** y una **constancia de la escuela** donde cursó los estudios. En dicha constancia deberá obrar el plan de estudios cursado y lo pendiente de aprobación o acreditación. Si el interesado tuviere el certificado analítico extendido por la escuela de origen, éste reemplazará a la constancia antes mencionada.

- Si por circunstancias especiales, hubiere motivos que impedirían la obtención de las constancias y certificados mencionados, las sedes podrán recibir las inscripciones bajo declaración jurada a los efectos de facilitar la participación en el **Plan**. En ningún caso se expedirá certificación alguna hasta tanto los documentos requeridos sean presentados en la sede respectiva.

- Los adolescentes, jóvenes y adultos inscriptos recibirán las tutorías de apoyo y rendirán la evaluación final en la misma sede.

- Las áreas, materias o espacios curriculares se acreditarán ante comisión de evaluación, estando esta integrada por dos docentes, uno será el profesor tutor del grupo al que asistió cada alumno y el segundo un docente de la misma área del establecimiento en donde funciona la sede.

Para los Adultos mayores se podrá reemplazar la evaluación por un trabajo práctico o monográfico.

Los alumnos de Secundaria Básica o Polimodal deberán rendir ante comisión.

1918

- La evaluación se hará de acuerdo a las prácticas en las escuelas públicas y versará sobre los contenidos impartidos en las tutorías.
- Los alumnos aprobarán áreas o materias o acreditarán espacios curriculares en las condiciones establecidas para completar carrera o completar curso, según correspondiere.
- Las calificaciones obtenidas por los alumnos serán volcadas en un acta volante, firmada por la comisión de evaluación y un directivo del establecimiento en donde funciona la sede y avalada por el Inspector Distrital
- Las escuelas de origen o procedencia certificarán las asignaturas o áreas aprobadas y/o espacios curriculares acreditados en libros de actas de exámenes, observando las mismas con la leyenda "Resolución XXXX" y firmas de la dirección del establecimiento e Inspección del nivel. La misma leyenda deberá colocarse en el libro matriz.
- Los títulos serán emitidos por las escuelas de origen o procedencia.



**VI TUTORIAS Y SEDES**

- Las tutorías tendrán una duración de 2(meses), las primeras semanas estarán destinadas a impartir las tutorías y la última semana destinada a los exámenes.
- Por cada área, materia o espacio curricular, el alumno concurrirá a clase 3 (tres) horas reloj semanales.
- Los profesores tutores serán seleccionados por presentación de currículum y propuesta pedagógica, quedando confeccionado un listado con un orden de mérito, que dura 2(dos) años, que se usará para cubrir posibles suplencias o nuevas coberturas. La designación se realizará a través de las Jefaturas Distritales.
- Los profesores tutores serán designados por dos meses, con una carga horaria de 4 (cuatro) horas reloj, de las cuales 3 (tres) serán frente a alumnos y 1 (una) para coordinación y seguimiento.
- Los profesores tutores recibirán una retribución mensual correspondiente la carga de Profesor de Secundaria durante dos meses por cada grupo de 4 hs. módulo que trabajen
- Las escuelas sedes recibirán un monto fijo de \$ 2.000 (mil) para gastos administrativos producidos por la implementación del plan. Estos fondos no admitirán un destino diferente al propuesto y se deberá cumplir con la correspondiente rendición de acuerdo al procedimiento que oportunamente se informará.

*[Handwritten signature]*



Las escuelas sedes podrán ser desafectadas del plan y reemplazarse por otras cuando, a criterio de las Jefaturas Regionales y Distritales, fuere conveniente.





Corresponde al Expte. Nº 5811-120671/10

LA PLATA, 05 de julio de 2010.

Habiéndose comunicado con copia la Resolución Nº 1918/10 a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, al Consejo General de Cultura y Educación, a las Direcciones Provincial de Gestión Educativa, Provincial de Política Socio Educativa, Provincial de Educación de Gestión Privada, Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa, Provincial de Consejos Escolares, Provincial Legal y Técnica, Provincial de Educación Inicial, Provincial de Educación Primaria, Provincial de Educación Secundaria, Educación de Adultos y Formación Profesional, Educación Física, Educación Especial, Educación Artística, Psicología Social y Pedagogía Comunitaria, Gestión de Asuntos Docentes, y Coordinación de Programas.

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Educación Secundaria a los fines que estime correspondier.

DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
Subdirección de Coordinación Institucional  
Departamento Registro y Notificaciones.

HORACIO DANIEL CIRICCO  
Jefe de Depto. Registro y Notificaciones  
Departamento Registro y Notificaciones  
DIOYE